HOSPITAL MATERNO INFANTIL SAN PABLO

Contrato N° 15/2013

Entre el ***Hospital Materno Infantil San Pablo***, domiciliada en Avda. de la Victoria esq. Incas, Barrio San Pablo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Dimas Vicente Acuña Appleyard**, ***Director General***, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma ***COVA DE JUAN RODRIGUEZ***, domiciliada en Cerro Cora Nº 544 – Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Juan Rodríguez**, con Cédula de Identidad N° 2.514.872, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente ***"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Materiales Eléctricos.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Dr. Vicente Acuña Appleyard
Director General
Hospital San Pablo

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto.	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	*2*	*003*	*8*	*00*	*343*	*10*	*340*	*0*	*9.999.900.-*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 253.255.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 16/2013

COVA DE JUAN RODRIGUEZ

convocado por el Hospital Materno Infantil San Pablo. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N°13/2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Unión para fluorescente	ENERGY	CHINA	Unidad	150	3.500	525.000
2	Adaptadores Ficha hembra con tierra, con dos patas planas	VIMAR	ITALIA	Unidad	18	9.500	171.000
3	Batería De 90 ampere	CRAL	BRASIL	Unidad	1	520.000	520.000
4	Buscapolo Grande	COCACO	ALEMANIA	Unidad	3	8.500	25.500
5	Cable De 2 mm rollos por 100 metros	INPACO	PARAGUAY	Unidad	3	124.000	372.000
6	Cable De 4 mm rollos por 100 metros	INPACO	PARAGUAY	Unidad	3	232.000	696.000
7	Cable Cordón de 2X1 rollos por 100 metros	INPACO	PARAGUAY	Unidad	1	163.000	163.000
8	Cable Cordón de 2X2 rollos por 100 metros	INPACO	PARAGUAY	Unidad	2	272.000	544.000
9	Cable Plastiplomo de 4 mm por 100 metros	INPACO	PARAGUAY	Unidad	1	652.000	652.000
10	Capacitor Para ventilador	CHINA	CHINA	Unidad	15	5.500	82.500
11	Cinta Aisladora Grande de 20 mm aproximado	3M	BRASIL	Unidad	18	4.500	81.000
12	Duchas Eléctricas de 5200 Watt	LORENZETTI	BRASIL	Unidad	6	65.000	390.000
13	Enchufe Triple Estándar	TRAMONTINA	BRASIL	Unidad	18	3.800	68.400
14	Ficha Macho	INDELPLAS	ARGENTINA	Unidad	36	1.500	54.000
15	Ficha Hembra	INDELPLAS	ARGENTINA	Unidad	36	1.500	54.000
16	Focos de 100 Watt con filamento reforzado	PHILIPS	PARAGUAY	Unidad	48	1.750	84.000
17	Grampa para cable Nº 10	KALOP	ARGENTINA	Unidad	310	150	46.500
18	Grampa para cable Nº 12	KALOP	ARGENTINA	Unidad	300	280	84.000
19	Llave termomágnetica de 16 Ampere	VCP	CHINA	Unidad	4	5.800	23.200
20	Llave termomágnetica de 25 Ampere	VCP	CHINA	Unidad	4	5.800	23.200
21	Llave termomágnetica de 32 Ampere	VCP	CHINA	Unidad	4	5.800	23.200
22	Llave termomágnetica 50 x 3	VCP	CHINA	Unidad	3	16.800	50.400
23	Llave termomágnetica 90 x 3	VCP	CHINA	Unidad	3	99.000	297.000
24	Llave termomágnetica Trifásico de 180 Ampere p/ generador	MERLIN GERIN	ARGENTINA	Unidad	1	750.000	750.000
25	Llave Trifásico general de 150 ampere para tablero	SICA	CHINA	Unidad	1	450.000	450.000
26	Llave Panam Externo para Aire Acondicionado	LORENZETTI	BRASIL	Unidad	12	28.000	336.000
27	Llave Panam Para embutir para aire acondicionado	LORENZETTI	BRASIL	Unidad	12	24.500	294.000
28	Pila mediana Blíster AA de 2 o 4.	EVEREADY	SINGAPUR	Unidad	53	2.000	106.000
29	Pila Chica Blíster AA de 2 o 4.	EVEREADY	SINGAPUR	Unidad	53	2.000	106.000
30	Porta Lámpara de porcelana para foco de 100 watts	SICA	ARGENTINA	Unidad	18	9.000	162.000
31	Reactancia De 40 Watt	TIPICAL	CHINA	Unidad	48	6.500	312.000
32	Reactancia De 20 Watt	TIPICAL	CHINA	Unidad	48	6.500	312.000
33	Timbre Chicharra	VIKI	BRASIL	Unidad	3	18.000	54.000
34	Toma Shuko de embutir con placa y tierra	CONATEL	URUGUAY	Unidad	15	22.000	330.000
35	Toma Externa común con caja	CONATEL	URUGUAY	Unidad	12	11.000	132.000
36	Resistencia para ducha de 5200 watts	LORENZETTI	BRASIL	Unidad	12	16.500	198.000
37	Tubo Fluorescente De 40 Watt	ENERGY	CHINA	Unidad	80	3.300	264.000

Dr. Vicente Acosta Arrigoyard
Director General
Hospital San Pablo

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

38	Tubo Fluorescente De 20 watt	ENERGY	CHINA	Unidad	60	2.900	174.000
39	Capacitor de 50 MF para aire acondicionado	LORENZETTI	BRASIL	Unidad	18	55.000	990.000

Total: *9.999.900*.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes Nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo y hasta el 31 de Diciembre de 2013.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Departamento de Suministros – Hospital Materno Infantil San Pablo.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Luis Ángel Chiocchini – Jefe de la Sub – UOC Nº 29 – Hospital Materno Infantil San Pablo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.-

Dr. Vicente Acuña Appleyard
Director General
Hospital San Pablo

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 17 día/s del mes de Junio del año 2013.

Firmado por Contratante: _____

Dr. Vicente Acuña Appleyard
Director General
Hospital San Pablo

Firmado por Proveedor: _____

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · HOSPITAL SAN PABLO · DPTO. SUB UCO · Asunción - Paraguay